



RADICACION No. 00147 – 2020.-
PROCESO. VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.-
DEMANDADOS: KARULEY MARIETA SARMIENTO RUIZ
ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda, a su despacho a fin de que se pronuncie, e igualmente le informo que por error se le coloco ese número de radicación No. 00147 a otro proceso, por lo que salió en estado equivocadamente como si se fuera admitido, cuando en realidad el proceso que se admitió es el 00148.-

Barranquilla, Octubre 14 del 2020.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, octubre catorce (14) del año dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial y revisado el estado del día 13 de octubre se advierte que este proceso salió como si estuviera admitido, ya que por error se colocó erradamente esta radicación a otro proceso que había sido admitido. Ante esta irregularidad la cual ha sido detectada a tiempo, haciéndose los correctivos del caso.-

Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE, promovida por la Dra. DIANA ESPERANZA LEON RUIZ, correo electrónico, notificacionesprometeo@aecsa.co, como apoderada especial, otorgado por la sociedad AECSA S.A., firma de abogados, representada por el Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, a quien el BANCOLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor JORGE IVAN OTALVARO TOBON, le otorgo poder para iniciar esta demanda contra la señora KARULEY MARIETA SARMIENTO RUIZ, correo electrónico POKA3012@hotmail.com, mayor de edad y vecina de esta ciudad.

En consecuencia córrase traslado a la demandada por el termino de veinte (20) días.-

Téngase a la Dra. DIANA ESPERANZA LEON RUIZ, correo electrónico, notificacionesprometeo@aecsa.co, como apoderada especial, otorgado por la sociedad AECSA S.A., firma de abogados, representada por el Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, a quien el BANCOLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor JORGE IVAN OTALVARO TOBON, le otorgo poder, los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7° Edificio Centro Cívico

PBX 388 50 05 EXT. 1100 Correo: Ceto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

